



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

Unidad de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

No. de Control Interno: S-PTN-EZT-170-2024

No. de solicitud: **271158600007624**

CUENTA. - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **10 de Septiembre del 2024**, se presentó solicitud de información con número de folio **271158600007624**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo **Conste.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECINUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO -----

Vista la cuenta que antecede -----

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

PRIMERO. – Se tiene a la persona interesada, presentando vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
Información requerida	solicito información de la vigencia de la póliza del seguro de vida de los trabajadores sindicalizados de cada ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del 2024, de igual forma monto de erogado en ella
Datos adicionales	seguros de vida civil seguros de vida personal armado
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

2021-2024
SEGUNDO. –

**"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"**

Unidad de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Esta Unidad

de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Se destaca que la información mínima de oficio deberá ser proporcionada por el Encargado de Enlace de cada unidad administrativa, previo acuerdo con el responsable de ésta. La información que proporcione el Encargado de Enlace deberá coincidir con los requerimientos que establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y los lineamientos que emita el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información proporcionada será responsabilidad del superior jerárquico de cada unidad administrativa del Sujeto Obligado.

Una vez turnada la solicitud se debe dar atención a los requerimientos en tiempo y forma, con estricto apego a las leyes aplicables de este Sujeto Obligado, para que sea interpretado lo peticionado por la persona solicitante, salvaguardando su derecho al libre acceso a información plural y oportuna, considerando las competencias y facultades que recaen sobre el área requerida.

CUARTO. – Con fecha **19 de Septiembre del 2024**, se tiene por recibido el oficio número **DA/795/2024** suscrito respectivamente, por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA**, quien, con relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones del área, es la Unidad Administrativa competente en este asunto. Por lo expresado, se informa lo siguiente:

"TABLA CON PERSONAL, VIGENCIA DE PLIZA Y MONTO ECONOMICO" (sic)





Unidad de Transparencia



Personal	Vigencia de Póliza	Monto económico
263 Personal de Base 11 Personal Eventual 89 Personal de confianza (Policías)	04 de abril del año 2024 al 04 de abril del año 2025	\$ 532, 610.40

QUINTO. – Es necesario destacar que, desde el Criterio 018, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo." (sic)

Se hace mención que no es necesario declarar formalmente la inexistencia, ya que, el resultado de la búsqueda de la información es cero.

SEXTO. - De igual manera, hágasele saber a la persona solicitante que a partir de lo establecido en el Capítulo II, artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples; no obstante, en caso de superar la cantidad de copias simples antes indicadas, se le hará saber al solicitante de acuerdo a lo siguiente:

"En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable." (sic)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

Unidad de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

SÉPTIMO. - Conforme al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

OCTAVO. - Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada." (sic)

NOVENO. – Sirve de aplicación el Criterio 02/17 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que considera la Congruencia y Exhaustividad al buscar la información requerida, garantizando así el derecho al acceso a la información pública, mismo que se transcribe:

"Congruencia y Exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

**"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"**

Unidad de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información." (sic)

DÉCIMO. – En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo de disponibilidad, el oficio de respuesta, la información requerida, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegida por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera, agréguese el mismo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

ONCEAVO. – Hágasele saber a la persona solicitante que, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad.

DOCEAVO. - Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acordó y firma la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, al día diecinueve del mes de Septiembre del dos mil veinticuatro.....Conste

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024






Dirección de Administración

Emiliano Zapata, Tabasco; a 18 de septiembre 2024.
Oficio: DA/795/2024.
Asunto: Respuesta a oficio No. O-TP-355-2024.

Lic. Ana Karen Medina Abreu.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente

En atención a su oficio No. O-TP-355-2024, mediante el cual solicita información requerida mediante solicitud con folio número 271158600007624 ingresada de fecha 10/09/2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia donde nos requiere atender lo siguiente:

"Solicito información de la vigencia de la póliza del seguro de vida de los trabajadores sindicalizados de cada ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del 2024, de igual forma monto erogado en ella, seguro de vida civil, seguro de vida personal armado" (sic).

Personal	Vigencia de la Póliza	Monto económico
263 Personal de Base 11 Personal Eventual 89 Personal de Confianza (Policías)	04 de abril del año 2024 al 04 de abril del año 2025.	\$ 532,610.40

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.



11:03

[Handwritten Signature]
Atentamente
C. Francisco Genaro Lastra Gasca
Director de Administración

H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA
2021 - 2024
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

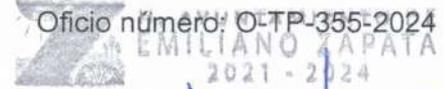
Coordinación de Transparencia

Emiliano Zapata, Tabasco; a 12 de Septiembre del 2024.

ASUNTO: Requerimiento de Información

Oficio número: O-TP-355-2024

LIC. FRANCISCO GENARO LASTRA GASCA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.



16:11 hrs
12 SET. 2024
RECEBIDO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AT'N: C. JHONY MIGUEL LÓPEZ LANDEROS
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 sección A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en atención a la solicitud con **folio número 271158600007624** ingresada de fecha 10/09/2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia donde nos requiere la información que se muestra a continuación:

Detalle de la Solicitud	
Información requerida	solicito información de la vigencia de la póliza del seguro de vida de los trabajadores sindicalizados de cada ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del 2024, de igual forma monto de erogado en ella
Datos adicionales	seguros de vida civil seguros de vida personal armado
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

Lo anterior con la finalidad de que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 86 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se sirva dar pronta atención a la solicitud en cuestión.

Se insta al área a dar atención a los requerimientos de esta Unidad en tiempo y forma, con estricto apego a las leyes aplicables de este Sujeto Obligado, que se atienda la presente solicitud interpretando lo peticionado por la persona solicitante, salvaguardando su derecho al libre acceso a información plural y oportuna, considerando las competencias y facultades que recaen sobre el área requerida.



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

Coordinación de Transparencia

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 **EMILIANO ZAPATA** "GOBIERNO CONTIGO"

La información deberá ser enviada a esta Unidad en un plazo no mayor a 72 horas, para su debida integración, entrega y emitir el Acuerdo correspondiente a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia. De advertir que la información no compete a su área, deberán informar a esta Unidad de Acceso a la Información, fundando y motivando con estricto apego en las Leyes que nos regulan, las razones por las cuáles no atenderá el requerimiento.

En caso de ser omisos para dar atención al requerimiento en el término estipulado, se dará vista al Órgano Garante, para fincar la responsabilidad correspondiente.

Se anexa copia simple de la solicitud.

Quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ANA KAREN MEDINA ABREU
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** - 2024

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
Folio	271158600007624
Fecha de solicitud	10/09/2024
Nombre del solicitante	israel cortes morales
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	solicito información de la vigencia de la póliza del seguro de vida de los trabajadores sindicalizados de cada ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del 2024, de igual forma monto de erogado en ella
Datos adicionales	seguros de vida civil seguros de vida personal armado
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/10/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	19/09/2024
Incompetencia	3 días hábiles	17/09/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.